



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2020-GIDUR-MDPN/F.

Pueblo Nuevo, 08 de setiembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1551, de fecha 21 de agosto del 2020, presentado por **KATIA VANESA SANTISTEBAN CARRASCO**, visto el **INFORME N° 253 – 2020–UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 01 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 1551, de los administrados: **ROXANA JANET SANTISTEBAN CARRASCO**, **WILLIAM SEBASTIAN SANTISTEBAN CARRASCO**, **MARIANELA DEL PILAR SANTISTEBAN CARRASCO**, **KATIA VANESA SANTISTEBAN CARRASCO** y **AARON ESTEBAN SANTISTEBAN SILVA**, en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en la **PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, Mz. "F" – LOTE 22**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 253–2020–UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 01 de setiembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** y **JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **KATIA VANESA SANTISTEBAN CARRASCO**, en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en la **PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, Mz. "F" – LOTE 22**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10046314**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios a: **ROXANA JANET SANTISTEBAN CARRASCO**, **WILLIAM SEBASTIAN SANTISTEBAN CARRASCO**, **MARIANELA DEL PILAR SANTISTEBAN CARRASCO**, **KATIA VANESA SANTISTEBAN CARRASCO** y **AARON ESTEBAN SANTISTEBAN SILVA**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y JEFE DE LA UNIDAD CASTASTRO URBANO Y RURAL, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la administrado **KATIA VANESA SANTISTEBAN CARRASCO**, el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otórgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, ubicado en la PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, Mz. "F" – LOTE 22, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° 11 Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10046314, del Registro Predial Urbano, propiedad de la administrados **ROXANA JANET SANTISTEBAN CARRASCO, WILLIAM SEBASTIAN SANTISTEBAN CARRASCO, MARIANELA DEL PILAR SANTISTEBAN CARRASCO, KATIA VANESA SANTISTEBAN CARRASCO y AARON ESTEBAN SANTISTEBAN SILVA**, con un área de 122.20 m², la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 22** con un área 57.32 m² y **SUBLOTE 9A** con un área 64.88 m²; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "F", LOTE 22, P10046314, PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	4.85 ml.	Con CALLE MANUEL SEOANE.
Derecha	25.20 ml.	Con LOTE 23
Izquierda	25.20 ml.	Con LOTE 21
Fondo	4.85 ml.	Con LOTE 8, 7.

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	122.20 m ²
PERÍMETRO	:	60.10 ml.

PROPUESTA DE SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 22, Mz. "F", PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en la **PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, Mz. "F" – LOTE 22**, del distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **122.20 m²** el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUB LOTE 22** con un área **57.32 m²** y **SUB LOTE 22A**, con un área **64.88 m²**, cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "F", LOTE 22, POSESIÓN INFORMAL PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	3.85 ml.	Con CALLE MANUEL SEOANE.
Derecha	15.00 ml.	Con LOTE 23
Izquierda	15.00 ml.	Con SUB LOTE 22A
Fondo	4.00 ml.	Con SUB LOTE 22A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	57.32 m²
PERÍMETRO	:	37.85 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "F", LOTE 22A, PUEBLO JOVEN INDOAMERICA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	1.00 ml.	Con CALLE MANUEL SEOANE.
Derecha	15.00, 4.00, 10.20 ml.	Con SUB LOTE 22, LOTE 23
Izquierda	25.20 ml.	Con LOTE 21
Fondo	4.85 ml.	Con LOTE 8, 7

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	64.88 m²
PERÍMETRO	:	60.25 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

